Noviembre 10-2021

SEÑOR JUEZ:

PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA.

E...S...D.

DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA: DE LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ.

CONTRA: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE JIRÓN Y LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA.

PROCESO No. 2018-00004

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN. artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Cordial saludo.

LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.24.476.725, residente en la vereda las Islas del Municipio de Guataquí Cundinamarca, Reconocida como litis consorcio reconocida por este juzgado de Guataqui Cundinamarca y el primero civil del circuito de Girardot Cundinamarca En este, actuando en causa propia, de mínima cuantía, allegó ante su despacho, para lo siguiente:

SOLICITUD ESPECIAL.

Respetuosamente acercó este derecho de petición ante su señoría solicitando por segunda vez el favor de informarme si ya el perito contestó el cuestionario, de la audiencia de inspección judicial realizada el 2 de Septiembre del 2021, y por favor enviarlo a mi correo conocido por este juzgado, también la solicitud de prórroga con sus solicitud de pruebas del perito ante su despacho. Pues tengo derecho legal de conocer oportunamente de este asunto ya que su despacho y el juzgado primero civil del circuito de Girardot mediante apelación conocida por este despacho en el año 2019 fui reconocida dentro de este procesó como litis Consorcio necesaria, y que por cierto ante mi contestación oportuna a esta demanda; no contestó el aquí demandante LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ y que el juzgado promiscuo Municipal de Guataqui Cundinamarca, desde el año 2019 debió haber declarado ciertas las excepciones, pruebas y todo lo demás en mi contestación.

Ya que mediante AUTO 09 DICIEMBRE 2010; este predio en litigio fue entregado a la suscrita LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA, con prueba documentales y pruebas testimoniales demostré que soy la verdadera propietaria por posesión desde 1987 predio denominado finca las ISLAS de la vereda las islas del Municipio de Guataqui Cundinamarca. Con matricula inmobiliaria 307- 10952 con un area de 16.926.83 según plano protocolizado en la escritura 1543 de 1994, en la notaria segunda de Girardot Cundinamarca y certificado de tradición de este predio en litigio hoy, mediante compra de manos de FRANCISCO ROBERTO ESTRADA, único heredero según sucesión realizada en el año de 1991.

Quedo en espera de contestación de estas solicitudes.

He solicitado a su secretaria AD HOC en la inspección judicial Maria Fernanda, y ni siquiera lee mi petición sobre este asunto, me parece extraña esta actitud.

ATENTAMENTE

LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA.

Correo luzmarivallejo@hotmail.com

Celular 3138347062